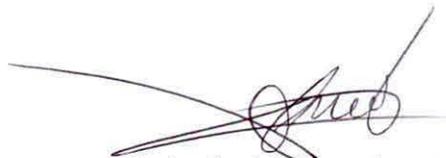


ACUERDO No. 12-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Informe sobre el caso INDRA-MAPLINE**; de la sesión ordinaria número dos, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por enterado del informe proporcionado por el señor Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano, sobre la situación actual de la ejecución del Contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”; y **II)** instruir a la Administración, reitere por escrito a la contratista Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE, la solicitud de tener comunicaciones periódicas con ella en la ejecución del expresado Contrato; por medio del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, del Gerente del Proyecto y de la Administradora del Contrato. Tal solicitud obedece a que, según información del Gerente del Proyecto, las comunicaciones que anteriormente se tenían, han sido interrumpidas por la Contratista. Esas comunicaciones que el CNR pretende se restablezcan, deben tener entre otras finalidades, conocer las razones del Asocio para haber disminuido considerablemente las actividades en la ejecución del Contrato; y hacerle saber que tal situación está ocasionando graves perjuicios institucionales. San Salvador, veintitrés de enero de dos mil catorce. **COMUNIQUESE.-**



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

